

D. Juan Antonio Ibáñez Fernández en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de la mercantil URBAS GUADAHERMOSA S.A. con C.I.F. nº A-08049793 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco con el fin de poner en su conocimiento el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Como consecuencia de los requerimientos hechos por la CNMV con motivo de la presentación de las cuentas anuales de la compañía de fecha 15 de abril de 2011, y de conformidad con lo establecido en los arts. 35, 85 y 92 de la Ley del Mercado de Valores, el Consejo de Administración en reunión celebrada en fecha 25 de mayo de 2011, ha aprobado por unanimidad reformular las Cuentas Anuales, la Entidad URBAS GUADAHERMOSA S.A., del ejercicio iniciado el 1 de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con la legislación vigente.

Debido a la reformulación mencionada dichas cuentas reflejan unas pérdidas para dicho ejercicio de un total de 54.374.665 € en cuanto al balance individual y de 47.352.479 € en cuanto al balance consolidado.

Igualmente ponemos en su conocimiento que El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Urbas Guadahermosa Sociedad Anónima, para su celebración en el Hotel Auditorium, sito en Madrid, Avenida de Aragón, 400, a las 10:00 horas del día 29 de junio de 2011 en primera convocatoria y, si procede, en segunda convocatoria el día 30 de junio de 2011 en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2010 y aplicación de su resultado. Examen y aprobación, en su caso de las cuentas sociales consolidadas y del informe de gestión del grupo correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 y aplicación de su resultado.

Aprobación de la gestión social llevada a cabo por el Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Cambio, si procede, de denominación social y en consecuencia modificación del artículo 1 de los estatutos sociales.

TERCERO.- Informe sobre la política retributiva del Consejo de Administración elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con lo establecido en el art. 61.ter de la Ley de Mercado de Valores.

CUARTO.- Ratificación, si procede, el nombramiento de D. Luis Ramos Atienza., como nuevo miembro del Consejo de Administración, efectuado éste por el sistema de cooptación por el propio Consejo en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2011, en sustitución de Don Fernando Beltrán Bustos, que presentó su renuncia al cargo, por lo que se convierte en nuevo miembro del Consejo de Administración por el periodo restante de vigencia del cargo de éste.

QUINTO.- Reelección, en su caso, como Auditores de Cuentas de la firma Deloitte, S.L. para ejercer la auditoria de las cuentas anuales de la compañía correspondientes al ejercicio 2011, así como de las cuentas consolidadas de la compañía correspondientes al mencionado ejercicio.

SEXTO.- Ampliar, si procede, el capital social de la Compañía hasta la cifra máxima de 7.717.712,16 € mediante compensación de créditos que cumplan los requisitos previstos en el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con estricta sujeción a las condiciones aprobadas, delegándose en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de capital acordado durante un periodo máximo de doce meses a partir de la fecha de aprobación, determinando para ello la fecha de efectiva ampliación por

compensación en una o varias fechas, mediante el otorgamiento de las oportunas escritura publicas de ampliación de capital. Esta autorización para aumentar el capital social incluye la de emitir y solicitar la admisión a cotización, de las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto el derecho de suscripción de acciones, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital social y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiera sido necesaria para la suscripción pudiéndose declarar incompleta la ampliación.

Las nuevas acciones que, en su caso, se emitan para atender a la suscripciones de la ampliación aprobada serán acciones ordinarias de URBAS GUADAHERMOSA, S.A. de la misma clase, serie y valor nominal que las acciones de la Sociedad que en ese momento hubiere en circulación, y concederán a sus titulares la totalidad de los derechos políticos y económicos desde las fechas de su emisión, entendiéndose por tal la fecha del cada uno de los acuerdos de ejecución de ampliación de capital que fueren necesarios tomados al efecto por el Consejo de Administración.

SEPTIMO.- Con revocación de lo que, en su caso, pudiera permanecer subsistente, de la autorización para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad, con atribución al mismo, para fijar las condiciones de las mismas, hasta la cifra global de treinta millones de euros, concedida por la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2010 al Consejo de Administración, autorizar, en su caso, al Consejo durante el plazo improrrogable de cinco años, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento de Registro Mercantil, y 511 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en una o varias veces para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables por acciones de la sociedad, con atribución al mismo, para fijar las condiciones de las mismas, con arreglo a las bases de conversión que se acuerde por la Junta, y a proceder a las ampliaciones de capital que exija su conversión, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, siempre y cuando al ejercitar la delegación se proceda a los informes preceptivos que determina la legislación vigente tanto del propio Consejo como el Auditor independiente que se designe. La cifra máxima de las emisiones autorizadas bajo dicha delegación, no podrá superar la cifra global de VEINTICINCO MILLONES DE EUROS, ni la emisión individual en cada caso obligar a aprobar simultáneamente una ampliación de capital de cifra superior al veintinueve por ciento del capital total resultante después de ella.

OCTAVO.- Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, delegando en él para proceder a la adquisición derivativa, bien directamente, bien a través de una o más de sus sociedades filiales o participadas, dentro de los límites, requisitos y supuestos legalmente previstos a un precio no inferior al diez por ciento de su valor nominal ni superior al valor de cotización de las acciones en el momento de la adquisición. La presente autorización tendrá una duración de 18 meses contados a partir de la fecha de la presente Junta General y queda supeditada al cumplimiento de todos los demás requisitos legales aplicables.

NOVENO.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas

UNDÉCIMO.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Para que conste a los efectos oportunos en Madrid a 27 de mayo de 2011

**JUAN ANTONIO IBAÑEZ FERNANDEZ**

**PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GUADAHERMOSA S.A.**